



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0132 -2022- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho,

VISTO: el Informe N° 089-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA-OEPF, de fecha 04 de mayo del 2022, mediante el cual solicita la aprobación de la “**Programación Multianual del Plan Operativo Institucional 2023 – 2025**” de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho, documento que es un instrumento de gestión cuyo propósito define las actividades operativas de las Unidades Orgánicas de la Entidad, para el logro de los objetivos previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vinculando los recursos asignados y los recursos a alcanzar durante los años posteriores, contenidos en 01 anillado (59) Folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 28926; y las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, y el literal b) del Artículo 6° de la citada norma dispone como uno de los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; así como, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo de derecho público, cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3° del citado Decreto Legislativo, establece que el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado, entre otros, por los órganos del Gobierno Nacional;



Que, teniendo en consideración que el Plan Operativo Institucional (POI) de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho, ha sido elaborado de acuerdo a la "Directiva para la Programación Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2021-GRA/GR, en concordancia con la guía para el Planeamiento Institucional, modificada y aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, dada su importancia se convierte en un instrumento técnico que precisa la misión y visión institucional que facilita el análisis estratégico interno – externo identificando y priorizando problemas bajo la formulación de objetivos estratégicos, incorporando actividades correlacionadas con los componentes de la estructura funcional programada;

De conformidad a las razones expuestas y a los alcances de las normas citadas; así como el decreto Supremo N° 004-2019-JUS, decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2022-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES de delegatura de atribuciones y competencias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Programación Multianual del Plan Operativo Institucional 2023 – 2025 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho, conforme al Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución, contenidos en 01 anillado (59) Folios.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Ayacucho, previa las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WBC/LPC
ARFR/CVDP
MSH/mgz

